SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

E X T R A C T O:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA "SOLUCIONES AGRICOLAS INTERNACIONALES" SOLAINT S.A., DEL CANTÓN QUEVEDO AL CANTÓN GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **"SOLUCIONES AGRICOLAS INTERNACIONALES" SOLAINT S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Quevedo, el 23 de julio del 2009, aprobada mediante resolución No.SC IJ.DJC.G.09.0004604 del 5 de agosto del 2009, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quevedo, el 25 de agosto del 2009.

2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **"SOLUCIONES AGRICOLAS INTERNACIONALES" SOLAINT S.A.**, del cantón Quevedo al cantón Guayaquil, provincia del Guayas y reforma del estatuto, otorgada el 4 de diciembre del 2017, ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00001860 del 27 de febrero de 2018.

3.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00001860 del 27 de febrero de 2018 ordenó la publicación del extracto de la referida escritura, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.

4.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **"SOLUCIONES AGRICOLAS INTERNACIONALES" SOLAINT S.A.**, del cantón Quevedo al cantón Guayaquil, provincia del Guayas, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: *"ARTÍCULO 2: El domicilio principal de la compañía es el cantón Guayaquil, provincia del Guayas (...)"*

Guayaquil, 27 de febrero del 2018

AB. MÓNICA GONZÁLEZ COLAMARCO
SUBDIRECTORA DE ACTOS SOCIETARIOS

27-02-18

AMC
Exp. No. 135332
Trámite # 93005-0041-17